



2003 - AÑO DEL 150º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CONSTITUCION NACIONAL

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA Nº 10998

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Créase la Comisión Permanente de Política Educativa, a fin de reafirmar como objetivo del Municipio la promoción y desarrollo de la educación, garantizando la misma en todos sus niveles en el ámbito de la Municipalidad de Santa Fe.

Art. 2º: La Comisión creada por el artículo 1º estará integrada por dos miembros propuestos por el Departamento Ejecutivo Municipal y dos por el Honorable Concejo Municipal. Un representante designado por la Federación de Cooperadoras Escolares, otro por la Universidad Nacional del Litoral, uno por la AMSAFE, y uno por el Liceo Municipal; haciendo extensiva esta invitación a otras asociaciones que desarrollen actividades relacionadas a la educación.

Art. 3º: La Comisión tendrá como objetivo el análisis y elaboración de propuestas referentes a la situación educativa en nuestra ciudad, como así también la detección y seguimiento de situaciones que pudieran afectar el derecho a la educación.

Art. 4º: Sin perjuicio de los aspectos que la misma determine la Comisión deberá abordar los siguientes temas:

- a) Evaluación de la situación educativa en Santa Fe.
- b) Integración del Municipio con políticas educativas y programas referentes a la educación.



2003 - AÑO DEL 150º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CONSTITUCION NACIONAL

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA Nº 10998

- c) Recepción de propuestas y reclamos. Análisis y canalización de los mismos por las vías pertinentes.
- d) Asesoramiento a las autoridades municipales sobre todos los temas atinentes a la cuestión educativa en Santa Fe.
- e) Generación de propuestas pedagógicas – curriculares alternativas adecuadas a las distintas realidades de la población.

Art. 5º: La Comisión creada por la presente funcionará como asesora, debiendo emitir dictamen sobre todos los aspectos y planes de políticas educativas del Municipio, no revistiendo éste el carácter de vinculante para el Departamento Ejecutivo Municipal o el Honorable Concejo Municipal, los que sin embargo deberán fundamentar debidamente la desestimación del mismo.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 30 de octubre de 2.003.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal